Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SORIA Sergio Gilberto FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 16:34:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 25 de Julio del 2023

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000117-2023-ITP/DE

VISTOS:

El Informe N° 10-2023-ITP/COM-DSC-2021-ITP, de fecha 17 de julio de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Informe N° 115-2023-ITP/OA, de fecha 17 de julio de 2023 de la Oficina de Administración y el Informe N° 0311-2023-ITP/OAJ, de fecha 21 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 053-2021-ITP/DE del 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del ITP, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE del 16 de julio de 2021, se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante, la Comisión), según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos", modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ NIQUE Beatriz Marlene FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 16:30:18 -05:00

Que, asimismo, en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE se estableció que la Comisión elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento, dando resultados de los avances e informes para la aprobación por parte del Titular de la Entidad;

Firma Digital
Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 16:21:37 -05:00

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 007-2022-ITP/DE del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante PDS), elaborado por la Comisión;

Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA RAMOS Santiago Alonso FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 16:04:05 -05:00

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 124-2022-ITP/DE del 08 de agosto de 2022, se aprobó los resultados de avance del periodo 2-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva N° 183-2022-ITP/DE del 08 de noviembre de 2022, se aprobó los resultados de avance del periodo 3-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión;

Que, de igual forma, con Resolución Ejecutiva N° 027-2023-ITP/DE del 13 de febrero de 2023, se aprobó los resultados de avance del periodo 4-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión;

Que, de igual modo, con Resolución Ejecutiva N° 076-2023-ITP/DE del 08 de mayo de 2023, se aprobó los resultados de avance del periodo 1-2023 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión;

Que, el numeral 6.2.2 del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante el Instructivo), aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, dispone que la Comisión presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, los resultados de avance del PDS, previamente aprobado por el/la titular de la entidad, conforme al cronograma de entregables establecido en dicho numeral, el cual contempla para el periodo 2-2023 como plazo de presentación el 07 de agosto de 2023;

Que, el numeral 3.8 del Instructivo establece que, la presentación periódica de los resultados de avance de la ejecución del PDS es por medio del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), el cual debe contener la Resolución del Titular de aprobación del resultado de avance del PDS y el reporte de ejecución del periodo, así como actualizaciones al PDS, visado por los integrantes y firmado por el presidente de la Comisión;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se incorporó la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8 del citado Instructivo, la cual dispone, entre otros, que el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS y las actualizaciones a la programación del PDS mediante Resolución, según formato del numeral 9 del instructivo;

Que, mediante Informe N° 10-2023-ITP/COM-DSC-2021-ITP del 17 de julio de 2023, la Comisión señaló que, se ha proseguido con la ejecución del PDS, detallando lo siguiente:

1) Regularización del registro patrimonial y contable de los terrenos recibidos en afectación en uso - Cuenta contable 1502 activos no producidos

   Se tenía pendiente un total de ocho (8) terrenos recibidos en afectación en uso – Cuenta contable 1502 activos no producidos; con un valor estimado de S/1 577,562.00 (un millón quinientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 11/100 soles).

   Respecto de estos, se efectuó la regularización de cinco (05) terrenos, por un valor total de S/ 1´130,687.49 (un millón ciento treinta mil seiscientos ochenta y siete mil con 49/100 soles).

   Quedan pendientes tres (03) terreno por regularizar, esto por un monto total de S/446,874.51 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro con 51/100 soles).

Con Informe n.° 259-2023/OA-ABAST-CP de fecha 12 de julio de 2023, se informó que existían cinco (05) terrenos adicionales recibidos en afectación en uso, pendientes de regularización, todos por un costo estimado de S/ 544,092.32

Siendo así, tendríamos un total de ocho (08) terrenos por regularizar, por un monto de S/990,966.83 (novecientos noventa mil novecientos sesenta y seis con 83/100 soles)

2) Construcción de Edificios no residenciales por contrata relacionado a sobre estimación de activos - Sub cuenta contable 1501.070601

En relación al avance de esta subcuenta, se tiene una diferencia entre lo ejecutado en el Contrato n.° 024-2015-ITP/SG/OGA-ABAST y la Resolución de la Oficina de Administración n.° 058-2020-ITP/OA, esto por un total de S/ 981,884.49 (novecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta ya cuatro con 49/100 soles)

Cabe señalar que en el referido contrato surgieron controversias las cuales se llevaron a dilucidar en un proceso arbitral, ante la Cámara de Comercio de Lima, proceso con expediente n.° 699-2021-CCL.

Con Oficio n.° 304-2023-PRODUCE de fecha 21 de abril de 2023, emitido por Procuraduría Pública se nos pone a conocimiento la orden procesal n.° 04, la cual contiene pronunciamiento del Árbitro respecto de las solicitudes efectuadas por las partes en contra del laudo del proceso arbitral referido, culminando así el proceso arbitral.

Por lo anteriormente indicado, en virtud de lo señalado en la Resolución de la Oficina de Administración n.° 058-2020-ITP/OA, siendo que el laudo arbitral falló a favor del ITP con un monto de S/ 1 850,975.49 (un millón ochocientos cincuenta mil novecientos setenta y cinco con 49/50) por concepto de liquidación de contrato y un monto de S/ 105,455.44 (ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 44/100 soles) por concepto de honorarios y gastos administrativos arbitrales, los cuales suman S/ 1 956,430.92, correspondería que se actualice el PDS, registrando dicho monto como cuenta por cobrar.

Que, asimismo, la Comisión recomendó aprobar los resultados de avance del periodo 2-2023 y la actualización de la programación del PDS, mediante Resolución Ejecutiva los avances, para posteriormente presentar los mismos a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y se encuentra a cargo del Director Ejecutivo que es el Titular de la Entidad;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 2-2023 y la actualización de la programación inicial del PDS, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión y según se precisa en los considerandos de la presente Resolución;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 92, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avance del periodo 2-2023 y la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme lo expuesto en los considerandos contenidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 2-2023.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la presentación de la presente resolución y del resultado de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS, así como la actualización de su programación, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable realice el seguimiento para el cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (https://www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción